

ORDENANZA Nº: 3473/08.-

Ramallo, 12 de agosto de 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 3461/08, sancionada por este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 29 de julio del cte. mediante la cual se realizó una Ampliación en las Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario implementarle a la norma citada precedentemente una modificación en la Jurisdicción 1110200000 – H.C.D. a efectos de brindar un equilibrio presupuestario adecuado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.
Programa: 61.00.00 – Legislación
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

1.3.1.0 -	Retribuciones Extraordinarias	\$	2.500,00
-----------	-------------------------------	----	----------

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, serán tomados de la Partida:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D.
Programa: 61.00.00 – Legislación
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

4.2.1.0 -	Construcciones en bienes de dominio privado	\$	2.500,00
-----------	---	----	----------

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2008.-----